



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 379/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario señor Manuel Prudencio GIMENEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta, contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario señor Manuel Prudencio GIMENEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Expediente 379/93, Letra C.D., a ocupar el Retiro Frontal.-

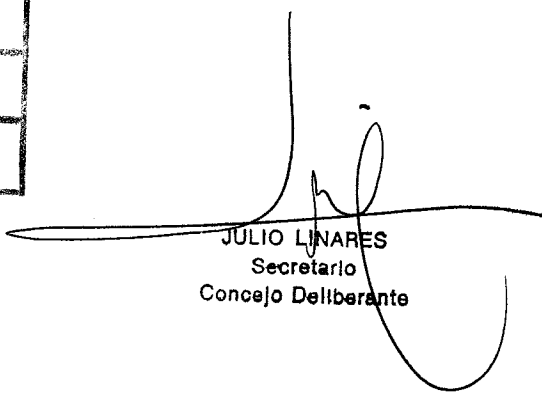
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-


ORDENANZA MUNICIPAL No 1230, /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION No. 1493/93


JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DEL RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1230 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario el señor Manuel Prudencio GIMENEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº379/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1230 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario el señor Manuel Prudencio GIMENEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº379/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1483 /93.

100

ES FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BARRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIEL
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia